



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5913

Promulgada el 04/04/82.

Boletín Oficial N° 11.458, del 19 de abril de 1982.

Modificar los arts. 149 y 150, 1° párrafo del Código Fiscal. Decreto Ley N° 9/75.

Ministerio de Economía

Expediente N° 29-131.093/81 y Agreg.

Visto lo actuado en el expediente N° 29-131.093/81 y agregados del Registro de la Dirección General de Inmuebles y, el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Modifícanse los artículos 149 y 150 – 1° párrafo del Código Fiscal, Decreto Ley N° 9/75 y sus modificatorios por los siguientes:

“Art. 149.- La Junta de Valuación tendrá su asiento en la sede de la Dirección General de Inmuebles y estará integrada por los miembros de la Junta de Catastro a que se refiere el artículo 153 de la Ley N° 1.030, por el señor Director General de Rentas o quien legalmente lo reemplace, por dos (2) representantes, uno de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios y otro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y por siete (7) representantes de los contribuyentes. La Presidencia del organismo será ejercida por el señor Director General de Inmuebles.

Los representantes de los contribuyentes a que se refiere el párrafo anterior serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de las entidades que agrupan a los contribuyentes y durarán en sus cargos un año, pudiendo ser designados nuevamente al vencimiento de dicho plazo. El cargo de representante será obligatorio y gratuito.”

“Art. 150.- La Junta de Valuaciones sesionará válidamente con la presencia de por lo menos ocho (8) de sus miembros titulares o suplentes, y sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos computándose doble el voto del Presidente en caso de empate.”

Art. 2°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Ulloa – Sansberro – Folloni – Plaza – Martino (Int.).